

# I RELIGIOSI A CORTE

TEOLOGIA, POLITICA E DIPLOMAZIA  
IN ANTICO REGIME

Atti del seminario di studi  
Georgetown University a Villa «Le Balze»  
Fiesole, 20 ottobre 1995

a cura di  
FLAVIO RURALE

ESTRATTO

BULZONI EDITORE

LA PARTICIPACION EN EL GOBIERNO A TRAVES  
DE LA CONCIENCIA REGIA. FRAY DIEGO DE CHAVES, O.P.,  
CONFESOR DE FELIPE II\*

En los últimos lustros, la renovación de los estudios sobre la naturaleza sociopolítica de las monarquías europeas de la Edad Moderna ha conllevado diversos avances en la comprensión del ejercicio del poder. El *príncipe*, al ser considerado fuente de la *gracia*, se aparece con plenitud como vértice de las relaciones de patronazgo que vertebraban la autoridad regia y el gobierno. De esta manera, el conocimiento de las instituciones centrales de la administración y, asimismo, de los cortesanos que rodeaban al monarca, se presenta bajo nuevos enfoques. En particular, estas perspectivas se manifiestan en el tratamiento dado al confesor. Tradicionalmente analizado como elemento áulico de desdibujadas dimensiones, las últimas investigaciones han destacado su importancia como pieza clave en el proceso político por la influencia que poseía sobre la conciencia del rey<sup>1</sup>. La trayectoria y

\* Esta investigación ha sido realizada con la ayuda del proyecto de la DGICYT, PB 94-0258.

Abreviaturas: AGS: Archivo General de Simancas; AIA: Archivo Ibero Americano; AMAE: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid; AV: Archivo Vaticano; AZ: Archivo Zabálburu; BNM: Biblioteca Nacional de Madrid; BL: British Library; IVDJ: Instituto Valencia de Don Juan.

<sup>1</sup> Para el actual interés historiográfico por el tema de los confesores reales nos remitimos a R. BIRELEY, *Religion and Politics in the Age of the Counterreformation. Emperor Ferdinand II, William Lamormaini S.J. and the Formation of Imperial Policy*, Chapel Hill 1981; C. MOZZARELLI, *La Corte, il consiglio e la grazia. Riflessioni sulla politica seicentesca in margine al caso di padre Marco d'Aviano*, in R. SIMONATO (a cura di), *Marco d'Aviano e il suo tempo. Un cappucino del Seicento, gli Ottomani e l'Impero*, Pordenone 1994, pp. 295-310, y la comunicación de F. RURALE, *Il confessore e il governatore: teologi e moralisti tra casi di coscienza e questioni politiche*, en E. BRAMBILLA - G. MUTO (a cura di), *La Lombardia spagnola. Nuovi indirizzi di ricerca*, jornadas de estudio celebradas en Milán, septiembre de 1995. Entre nosotros habían ofrecido datos sobre algunos confesores de los reyes castellanos y aragoneses entre el siglo XIII y el XVII, L.G. ALONSO GETINO, *Dominicos españoles confesores de reyes*, «La Ciencia Tomista», XIV (1916), pp. 374-451, cuyo poco

actividades gubernativas de fray Diego de Chaves, confesor de Felipe II, confirman plenamente esta idea.

1. *Diego de Chaves, un dominico educado en la tradición religiosa intranigente castellana (1507-1559)*

Tras profesar, en julio de 1525, en el convento dominico de la Encarnación de su villa natal<sup>2</sup>, Chaves se encaminó a Salamanca, en cuyo convento de

rigor en la inclusión de personajes hasta el siglo XV fue contestado por A. LÓPEZ, *Confesores de la Familia Real de Castilla*, «Archivo Ibero-Americano», XVI (1929), pp. 5-75. Sobre determinados confesores de los Reyes Católicos y de Carlos V (Talavera, Deza, Cisneros, Pedro de Soto) se han realizado diversas biografías que excusamos citar; por su parte, M. DE CASTRO nos ofrece *Confesores franciscanos en la Corte de Carlos I*, «AIA», XXXV (1975), pp. 253-312 y *Confesores franciscanos de la emperatriz doña María de Austria*, «AIA», XLV (1985), pp. 113-152. Sin duda alguna el estudio con mejor planteamiento y metodología es el de H. PIZARRO LORENTE, *El control de la conciencia regia. El confesor real fray Bernardo de Fresneda*, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid 1995, pp. 149-188. Solamente tiene valor literario y comercial P.M. LAMET, *Yo te absuelvo, Magestad. Confesores de reyes y reinas de España*, Madrid 1991; con carácter general y poco interés para nuestro objetivo, J. DELUMEAU, *La confesión y el perdón: las dificultades de la confesión, siglos XIII a XVIII*, Madrid 1992. Mucho más interesante para las características de la confesión, A. SARRION MORA, *Sexualidad y confesión. La solicitud ante el tribunal del Santo Oficio (siglos XVI-XIX)*, Madrid 1994.

<sup>2</sup> Los datos más utilizados y fiables sobre Chaves proceden de D.I. GONGORA, *Historia del Colegio Mayor de Santo Tomás de Sevilla*, Sevilla 1890, II, pp. 96-97. Sobre Chaves existe un artículo de poco valor, desconocido para quienes se han ocupado de él, debido a A. BENÍTEZ DE LUGO, *Fray Diego de Chaves, confesor de Felipe II*, «Revista de España», CXVII (1887), pp. 161-180, 321-343, que solamente aporta reflexiones sobre su actuación en la muerte del príncipe don Carlos y el asunto de Antonio Pérez. El convento de la Encarnación, había sido fundado en 1466 y ofrecía estudios de Artes y Teología, según J. LÓPEZ, *Tercera Parte de la Historia General de Santo Domingo, y de su orden de Predicadores*, Valladolid 1613, Libro II, pp. 214-215, reconociendo entre sus hijos pródigos a Chaves. Todos los autores que han dedicado unas líneas a glosar la trayectoria de Chaves, a partir de los datos que Góngora tomó de los documentos originales y expedientes del archivo de Santo Tomás de Sevilla, hoy desaparecidos, recogen su rancio linaje: nacido en Trujillo en 1507, su padre era el caballero de Santiago D. Alvaro Rodríguez de Escobar y su madre doña María de Chaves y Sotomayor. Estos datos genealógicos también en A. FERNÁNDEZ, *Historia y anales de la ciudad y obispado de Plasencia*, Madrid 1627, remontándose al abuelo de su bisabuelo. Sobre su ascendencia materna, procedente de Ciudad Rodrigo, M. MUÑOZ DE SAN PEDRO, *Crónicas trujillanas del siglo XVI*, pp. 257-264 (entre un manuscrito de E. TAPIA, pp. 199-328, «Breve tratado de los linajes y descendencias... de los caballeros de la valerosa ciudad de Trujillo...»).

San Esteban llevó a cabo estudios de Artes y Teología. Entre 1520 y 1545, San Esteban exhibió su plenitud más cimera, resplandeciendo por su «fervor religioso, celo de apostolado y actividad intelectual»<sup>3</sup>. Si bien ya a finales del siglo anterior la comunidad había sido reformada en la observancia<sup>4</sup>, la severidad, la disciplina y el formalismo religioso fueron acrisolados entre 1522 y 1525 con el paso por el priorato salmantino de fray Juan Hurtado de Mendoza<sup>5</sup>. Este ardor religioso se acomodaba con el vigor intelectual del centro, corazón motriz de la «escuela teológica de Salamanca»<sup>6</sup>. A fines del siglo XV San Esteban había asumido el impulso tomista con la estadía de fray Diego de Deza en la cátedra de Prima<sup>7</sup>. Posteriormente la presencia de Francisco de Vitoria desde 1526 señalaría la cumbre de la indeleble pujanza de la neoescolástica hispana. No parece que Chaves fuera alumno suyo pero queda constancia de que las conversaciones entre ambos fueron frecuentes, por lo que el magisterio de Vitoria le alcanzaría plenamente<sup>8</sup>.

<sup>3</sup> V. BELTRÁN DE HEREDIA, *El convento salmantino de San Esteban en Trento*, en *Miscelánea Beltrán de Heredia (Miscelánea)*, Salamanca 1972, II, p. 259. Las características de las enseñanzas teológicas son comentadas por este mismo autor, *La Facultad de Teología de la Universidad de Alcalá*, en *Miscelánea*, IV, pp. 97-124; M. ANDRÉS MARTÍN, *Pensamiento teológico y vivencia religiosa en la reforma española (1400-1600)*, en *Historia de la Iglesia en España*, III-2º, *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Madrid 1980, pp. 269-280.

<sup>4</sup> A. FERNÁNDEZ, *Historia del Convento de S. Esteban de Salamanca*, en J. CUERVO, *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*, 3 voll., Salamanca 1914-1915, I, pp. 13-17, recoge la labor de fray Vicente de Córdoba y fr. Alonso de San Cebrián a instancias de los Reyes Católicos, sin que se plantearan problemas. Pero J. BARRIO, *Historia del Convento de San Esteban de Salamanca*, *ibid.*, II, pp. 487-498, expone las dificultades y tensiones que surgieron por la resistencia de los frailes. Al respecto, también V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Los comienzos de la reforma en Castilla, particularmente en el convento de San Esteban de Salamanca, y su irradiación a la provincia de Portugal*, en *Miscelánea*, I, pp. 403-425, y *Historia de la reforma de la provincia de España (1450-1550)*, Roma 1939, pp. 20-25, mostrando tal conflictividad. Para las reformas observantes en tiempos de los Reyes Católicos, J. GARCÍA ORO, *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*, Valladolid 1969, y *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid 1971.

<sup>5</sup> V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Las corrientes de espiritualidad entre los dominicos de Castilla durante la primera mitad del siglo XVI*, en *Miscelánea*, III, pp. 531-539, e *Historia de la reforma*, cit., pp. 161-165.

<sup>6</sup> M. ANDRÉS MARTÍN, *La teología española en el siglo XVI*, 2 voll., Madrid 1976-77, II, *Movimientos teológicos, escuelas y autores*, pp. 371-383.

<sup>7</sup> Sobre este personaje, A. COTARELO Y VALLEDOR, *Fray Diego de Deza. Ensayo biográfico*, Madrid 1905, y G. ARIMÓN, *La teología de la fe y fray Diego de Deza*, Madrid 1962.

<sup>8</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, *El convento salmantino*, cit., p. 278. Para la importancia de

Una vez cubierta esta etapa Chaves retornó a Trujillo y, al poco, procuró ingresar en el Colegio de Santo Tomás de Sevilla, ganando su solicitud en junio de 1541. Con su entrada y estancia en esta institución profundizó en la línea ideológica ya emprendida. Había sido fundada en 1517 por fray Diego de Deza, entonces arzobispo de la diócesis hispalense, con el mismo fervor tomista que su labor docente tuviera lustros antes en Salamanca. El plan de estudios curtía en la Sagrada Escritura, Pedro Lombardo, santo Tomás, Lógica y Filosofía, y rechazaba taxativamente Nominales<sup>9</sup>. Con su establecimiento Deza había procurado apuntalar una concepción teológica sistemática<sup>10</sup>, contrapuesta a la visión más abierta y humanista que imperaba en Alcalá de Henares. El carácter del tomismo abrazado en Salamanca y Sevilla ofrecía un contenido teológico más esencialista y unitario que encaminaba al rigor dogmático, mientras que en el ambiente complutense la admisión ideológica del nominalismo inspirada por Cisneros conducía hacia una vivencia más espiritual y humanista de la fe cristiana<sup>11</sup>. Ambas tendencias cuajaron en las dos propensiones que rasgarían el panorama de la teología hispana del siglo XVI; una, intelectual y especulativa, otra,

Vitoria, C. GIACON, *La seconda scolastica. I grandi commentatori di san Tommaso*, Milano 1943, cap. VII; Q. SKINNER, *Los fundamentos del pensamiento político moderno*, 2 voll., México 1986, II, pp. 141-180. Existe una ingente cantidad de trabajos sobre su vida y obra; para no agotar nuestro espacio me remito a la exposición que hacen ANDRÉS MARTÍN, *La teología española*, cit., pp. 356-361, y J.A. FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, *El estado, la guerra y la paz. El pensamiento político español en el Renacimiento, 1516-1559*, Madrid 1988, pp. 68-69. Para el panorama teológico, embebido de sabor tomista, E. LLAMAS-MARTÍNEZ, *Orientaciones sobre la historia de la teología española en la primera mitad del siglo XVI (1500-1550)*, «Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España», I (1967), pp. 95-174.

<sup>9</sup> ARIMON, *La teología*, cit., pp. 44-45, 56-59; A. HUERGA, estudio preliminar a la obra de A. ESBARROYA, *Purificador de la Conciencia*, Madrid 1973, pp. 71-78, con las características del Colegio; y V. DE LA FUENTE, *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de Enseñanza en España*, Madrid 1884-89, II, pp. 99-101.

<sup>10</sup> Para la teología de Deza, además de los libros citados en nota 7, véanse ANDRÉS MARTÍN, *La teología española*, cit., I, pp. 269-273, y R. HERNÁNDEZ, *Teólogos dominicos pretridentinos*, «Repertorio de las ciencias Eclesiásticas de España», III (1972), pp. 209-214.

<sup>11</sup> Sumamente instructivas son las páginas que dedica al tema M. BATAILLON, *Erasmus y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, México-Madrid 1986 (3ª reimp.), pp. 10-22. Un resumen de las obras sobre la Universidad de Alcalá, con una valoración sobre sus métodos de enseñanza, ANDRÉS MARTÍN, *La teología española*, cit., II, pp. 12-13, 32-39. Sobre la enemistad entre Deza y Cisneros, J. MARTÍNEZ MILLÁN, *Las élites de poder en el reinado de Carlos V a través de los miembros del Consejo de Inquisición (1516-1558)*, «Hispania», CLXVIII (1988), pp. 103-167.

mística y afectiva<sup>12</sup>. Precisamente, de las aulas del Colegio de Santo Tomás de Sevilla salían predicadores y teólogos de reconocida rigidez doctrinal, como fuera el deseo de su fundador.

Profundizando en el conocimiento de la filosofía escolástica y desempeñando cargos académicos en Santo Tomás permaneció Chaves hasta julio de 1544, en que habiendo sido elegido lector de Artes retornó a San Esteban. En 1547 obtuvo del General de la Orden la ratificación de su transfiliación a este convento<sup>13</sup>. En Salamanca se ocupó durante los cursos sucesivos de las sustituciones de Melchor Cano y de Domingo de Soto en sus respectivas cátedras de Prima y Vísperas. Unos curiosos manuscritos que originalmente fueran apuntes de un alumno que siguió estudios esos años nos permite acercarnos a la actividad educativa de aquellos profesores; por su parte, Chaves empleaba en sus lecciones los comentarios y glosas que habían sido elaborados por Vitoria y Soto<sup>14</sup>. Diego de Chaves tuvo que hacer un paréntesis en su dedicación a la enseñanza para adquirir, en octubre de 1549, la licenciatura y el doctorado en Teología en la Universidad de Sigüenza y, a principios de 1551, el grado de maestro, título con el que el Capítulo provincial de su Orden coronaba a quienes sobresalían en el cultivo de las ciencias sagradas. Este mismo año fue elegido por la Universidad de Salamanca, en enero, sucesor titular de Melchor Cano en la cátedra que éste debía abandonar para acudir a Trento. Después de estos

<sup>12</sup> Sigue siendo fundamental la aproximación de E. COLUNGA, *Intelectuales y místicos en la teología española del siglo XVI*, «La Ciencia Tomista», IX (1914), pp. 209-221, 377-394, X (1914-15), pp. 223-242.

<sup>13</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, *El convento salmantino*, cit., p. 278 (el documento que cita, en Roma, Archivo General de la Orden de Predicadores, lib. IV-28, f. 147).

<sup>14</sup> F. EHRLE, *Los manuscritos vaticanos de los teólogos salmantinos del siglo XVI*, «Estudios Eclesiásticos», VIII (1929), pp. 433-434; BELTRÁN DE HEREDIA, *El convento salmantino*, cit., p. 279; *La facultad de Teología en la Universidad de Santiago*, *Miscelánea*, IV, p. 199, y *El maestro Domingo Bañez*, *Miscelánea*, III, p. 19; J. SANZ Y SANZ, *Melchor Cano. Cuestiones fundamentales de crítica histórica sobre su vida y sus escritos*, Granada-Madrid 1959, pp. 203-206. Estos manuscritos se encuentran en Valencia, Biblioteca del Patriarca, códice sig. 23, y en la Biblioteca del Vaticano, sección Ottoboniana, ms. 1050a-1051a. Sobre la práctica del dictado, V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Hacia un inventario Analítico de Manuscritos Teológicos de la Escuela de Salamanca, Siglos XV-XVII, conservados en España y en el extranjero*, «Revista Española de Teología», III (1943), pp. 66-73. Y para el contenido de las clases, ANDRÉS MARTÍN, *La teología española*, cit., pp. 330-332; SANZ Y SANZ, *Melchor Cano*, cit., pp. 194-199. Las principales aportaciones de la generación docente de Chaves fueron el intento metodológico de armonizar especulación y fuentes, la orientación teológica hacia los problemas del hombre, la renovación moral y la preocupación por el sentido de la justicia y el derecho.

años, su competencia intelectual parece que había alcanzado notable reconocimiento en las aulas. Pero poco tiempo pudo ocuparse del flamante puesto ya que en febrero le indicaron que debía acompañar a su antecesor al Concilio que tan trascendentales materias procuraría dilucidar<sup>15</sup>. En Trento, Chaves tuvo tardía ocasión de intervenir ya que asistió en calidad de *socius Patris* de Cano y no propiamente como teólogo imperial. Su alocución, el 29 de octubre, atendió a las particularidades del sacramento de la penitencia y de la extremaunción, abogando la necesidad de la contrición perfecta y la insuficiencia de la atrición<sup>16</sup>.

En noviembre de 1552 Chaves retornó a Castilla. Durante los cursos siguientes se mantuvo ocupado en Salamanca en actividades docentes – como maestro de alumnos – hasta que, en 1555, acudió a Santiago de Compostela para hacerse cargo de la cátedra de Prima, recién fundada en la Universidad<sup>17</sup>. La consideración que había alcanzado dentro de su Orden le alzó al poco tiempo al grado de prior de Santiago y vicario del reino de Galicia. En estos oficios permaneció, observando sus obligaciones académicas y eclesiásticas hasta 1559. Hacia finales de este año Chaves quedó encargado del gobierno del priorato de Toledo, y así coincidiría con la Corte durante una temporada. Esta circunstancia encontró a Felipe II con las cualidades del dominico. El crédito intelectual y clerical que ya había adquirido le señalaba para tareas más arduas y delicadas.

## 2. *La imposición de la ortodoxia religiosa en la Monarquía hispana (1559-1578)*

Entre 1554 y 1559, años en que permaneció en Inglaterra y en los Países Bajos, Felipe II adquirió plena consciencia de la peligrosa amenaza que

<sup>15</sup> Al respecto, SANZ Y SANZ, *Melchor Cano*, cit., pp. 224-226, y el clásico F. CABALLERO, *Conquenses Ilustres*, II, *Melchor Cano*, Madrid 1871 (ed. facsimil, Tarancón 1980).

<sup>16</sup> Cf. EHRLE, *Los manuscritos vaticanos*, cit., p. 434; y C. GUTIÉRREZ, *Españoles en Trento*, Valladolid 1951, pp. 232-239, que aporta también diversos datos biográficos. Según H. JEDIN, *Historia del Concilio de Trento*, 4 tomos, Pamplona 1971-1982, III, p. 478, existía una división teológica entre los dominicos, de formación escolástica, que siguiendo a Pedro Lombardo interpretaban que la Penitencia constaba de «partes», y los escotistas, que preferían hablar de «actos».

<sup>17</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, *La facultad de Teología*, cit., pp. 197-198; LÓPEZ, *Tercera Parte*, cit., Libro I, pp. 153-154; J. DE ARAYA, *Historia del Convento de San Esteban de*

suponían las propuestas religiosas protestantes para la integridad de su Monarquía. Las noticias que le llegaron de Península sobre la expansión de focos luteranos en Valladolid y en Sevilla acentuaron, todavía más si cabe, la preocupación del monarca. Decidido, tras su regreso a Castilla, a implantar la más estricta ortodoxia católica, dejó continuar en la dirección de la Inquisición a Fernando de Valdés, a pesar de que este personaje se encontraba enfrentado con la facción que entonces gozaba de la confianza del rey, el «partido ebolista»<sup>18</sup>. Tras la caída en desgracia de los principales patronos de este grupo cortesano – cuya religiosidad e ideología, más tolerantes, no se ajustaron al proceso inspirado por Felipe II –, el encumbramiento de Diego de Espinosa a la cabeza del Consejo Real y de la Inquisición General señaló la cima de la implantación de la política confesionalista en Castilla<sup>19</sup>.

Esta orientación adoptada por el monarca hispano encajaba plenamente con la mentalidad religiosa en la que había sido formado Chaves. La fama que tenía dentro de esta corriente ya llevó a Melchor Cano a alabar sus «letras, virtud, cordura y edad bastante», como prendas idóneas para ser nombrado confesor de la reina María<sup>20</sup>. Por tanto no resulta extraño que Felipe II lo escogiera para confiarle, en 1563, el cuidado de la dirección de la conciencia de su hijo, el príncipe Carlos<sup>21</sup>. Asimismo, resulta sumamente revelador sobre el clima que se había instaurado en la Corte que, pocos meses antes de morir, la reina Isabel de Valois, afecta al «partido ebolista», también lo escogiera confesor<sup>22</sup>.

*Salamanca*, en CUERVO, *Historiadores del Convento de San Esteban*, cit., I, p. 466. Parece que durante unos meses fue, en 1555, prior en Avila.

<sup>18</sup> Para esta cuestión, J. MARTÍNEZ MILLÁN, *Grupos de poder en la Corte durante el reinado de Felipe II: la facción ebolista, 1554-1573*, en ID. (dir.), *Instituciones y elites de poder en la Monarquía hispana durante el siglo XVI*, Madrid 1992, pp. 170-172.

<sup>19</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN, *En busca de la ortodoxia: el Inquisidor General Diego de Espinosa*, en *La Corte de Felipe II*, cit., pp. 189-228.

<sup>20</sup> Cano a don Felipe, 26 de octubre de 1553, AGS, E, leg. 99, n. 6, rep. en CABALLERO, *Conquenses Ilustres*, cit., p. 485, incluyéndole entre otros candidatos.

<sup>21</sup> Para L.P. GACHARD, *Don Carlos y Felipe II*, Madrid 1984, pp. 128 y 137, ingresó en su Casa sucediendo a Honorato Juan en esta obligación desde el 28 de julio de 1563, citando como fuente AGS, CG, 1ª época, leg. 1031. DE ARAYA, *Historia del Convento de San Esteban*, cit., p. 467, ofrece algunos comentarios sobre esta designación.

<sup>22</sup> Esta cuestión ha dividido a quienes han tratado algunos aspectos de la vida de Chaves, si bien la esclarece A. GONZÁLEZ DE AMEZÚA Y MAYO, *Isabel de Valois, Reina de España (1546-1568)*, 3 voll., Madrid 1949, II, pp. 488-491, 500, 501, III, pp. 356-357: su anterior confesor, fray Francisco Pacheco, había muerto en abril de 1568, «tomando desde



Además de su aplicación en estas actividades, Chaves tuvo una intervención decisiva que demostró su acendrada sintonía con los principios ideológicos confesionalistas que había asumido la Monarquía hispana: su contribución en el proceso inquisitorial que padeció el arzobispo de Toledo, Bartolomé Carranza. A finales de 1561, Chaves hubo de abandonar los preparativos del viaje que Felipe II poco antes le había encargado realizar a Trento, al ser requerido por el Santo Oficio para que participara en la calificación de los escritos de Carranza<sup>23</sup>. No se trata de repetir lo que han aportado reputados especialistas sobre el tema<sup>24</sup>, sino de señalar las decisivas intervenciones de Chaves. Entre 1562-63 y en 1570, procedió a examinar sus obras, y entre 1572 y 1576, permaneció en Roma como teólogo encargado de convencer al Pontífice de las desviaciones de fe del acusado. Las calificaciones de los impresos y papeles personales de Carranza estuvieron a cargo de una comisión formada por fray Diego de Chaves y fray Rodrigo de Vadillo, dominicos, fray Pedro de Ibarra, franciscano, y el Jerónimo Juan de Alzolarás. Sus censuras no se conformaron con la objetividad literalista impuesta por la Inquisición y, para enfatizar la responsabilidad de Carranza en sus exposiciones teológicas, realizaron un fiero análisis de supuestas intenciones. Encontraron así, sacando frases de su contexto para aplicarles en su pasión condenatoria el sentido que las hacía erróneas o heréticas, abundantes proposiciones que censuraron con registros categóricos<sup>25</sup>. Con estas duras acreditaciones se llevaron a Carranza a Roma en 1567.

entonces la dirección de su conciencia, como padre espiritual suyo, Fray Diego de Chaves». Isabel expiró en octubre de ese año.

<sup>23</sup> AHN, Inq., lib. 245, f. 269, cit. por BELTRÁN DE HEREDIA, *El convento*, cit., p. 281; ID., *La facultad de Teología*, cit., p. 199.

<sup>24</sup> Para la persecución que sufrió y las discrepancias teológicas y espirituales que mantenían los dominicos, J.I. TELLECHEA IDÍGORAS, *Melchor Cano y Bartolomé Carranza. Dos dominicos frente a frente*, en *El arzobispo Carranza y su tiempo*, 2 voll., Madrid 1968, II, pp. 91-225, y antes «Hispania Sacra», XV (1962), pp. 12-95, contestando a BELTRÁN DE HEREDIA, *Las corrientes de espiritualidad*, cit.; J.L. GONZÁLEZ NOVALIN, *El Inquisidor general Fernando de Valdés (1483-1568)*, Oviedo 1968, pp. 336-338; J. TAPIA, *Iglesia y Teología en Melchor Cano (1509-1560). Un protagonista de la restauración eclesial y teológica en la España del siglo XVI*, Roma 1989, pp. 39-40, 50, 53-55, 60-63.

<sup>25</sup> El dictamen de 1562 y 1563 sobre el contenido de las proposiciones (*male sonans, confusa, vehementer suspecta, scandalosa et temeraria, injuriosa in Pontificum, favens haereticis, desempta ex Luthero, haeretica aparte, damnata in Concilio Tridentino*) y las labores de esta comisión y su instrumentalización por el fiscal Ramírez, en la documentación original transcrita y comentada por J.I. TELLECHEA IDÍGORAS, *Fray Bartolomé Carranza*.

Pero entonces el procedimiento seguido había convencido a Pío V de la necesidad de efectuar nuevos exámenes de las creencias que Carranza vertiera en sus escritos. El Papa no tenía duda en suponer «que las primeras calificaciones que allá se hicieron habían sido hechas con poca caridad y aun con malignidad»<sup>26</sup>. Para debilitar la repercusión de los pareceres romanos, proclives al perseguido, en los primeros meses de 1570 Felipe II encomendó a una junta de teólogos que emprendiera nuevas labores censoras. Así Chaves, que se había alejado de la Corte tras el fallecimiento de don Carlos y de la reina Isabel de Valois retirándose a un convento en Mombeltrán, acudió a Madrid llamado para dirigir esa comisión. Con fray Diego se juntaban fray Juan de Ochoa y fray Juan de la Fuente, también dominicos, Fray Francisco de Orantes, franciscano, Francisco Sancho, decano en Salamanca y comisario del Santo Oficio, y Pedro Balbás, abad de Alcalá. Estos individuos, según el Consejo de Inquisición, eran «los más principales y eminentes que en la facultad de teología hay en España»<sup>27</sup>.

No obstante estas operaciones se preveía que la sentencia pontificia sería absolutoria para el encausado. Pero Pío V falleció en mayo de 1572 y, para presionar a su futuro sucesor, Zúñiga sugirió a Felipe II que «Sería de importancia que viniesen de allá algunos teólogos... Y conviene que los que vinieren no solo tengan letras, pero acción y brío para defender sus opiniones, pues habrán de contrastar con los que acá han calificado los papeles del arzobispo...», por lo que recomendaba la inclusión de Fray Diego de Chaves<sup>28</sup>. De manera que a finales de octubre llegaron a Roma los dominicos Chaves, Juan de Ochoa y Juan de la Fuente y, poco después, el maestro Francisco Sancho, y lograron quedar admitidos como consultores gracias a las maniobras del sagaz Juan de Zúñiga. En septiembre, Gregorio XIII decidió crear una comisión que reuniera a los anteriores con tres teólogos pontificios, para discutir las calificaciones elaboradas en España. En estos

*Documentos históricos*, voll. IV-VII, Madrid 1975-1994 (tomos 30 1 y 2, 33 y 34 del «Archivo Documental Español», respectivamente).

<sup>26</sup> Carta del embajador ante la Santa Sede, Juan de Zúñiga, a Felipe II, 11 de agosto de 1570, recogida por V. BELTRÁN DE HEREDIA, *La retractación de las censuras favorables al 'catecismo' en el proceso de Carranza*, en *Miscelánea*, III, pp. 486-487. Este trabajo, que nos sirve de base en la exposición de esta fase del proceso romano de Carranza, ya había sido publicado en «La Ciencia Tomista», LIV (1936), pp. 145-176, 312-336.

<sup>27</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, *La retractación*, cit., p. 480. Por entonces Chaves también se ocupaba de la obra de León de Castro *Comentarios sobre Isaías*, cf. AHN, Inq., leg. 4444, n. 11.

<sup>28</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, *La retractación*, cit., pp. 490-491.

cónclaves la iniciativa pertenecía a los españoles y, en particular, estimaba Zúñiga que «el maestro fray Diego de Chaves es el que lleva la mayor carga, porque además de que como habla el primero ha de satisfacer a todo lo que los italianos han dicho, scribe en volviendo a su casa cuanto en la congregación ha pasado para que su Sd. pueda después ver los fundamentos de los unos y de los otros, y si fuese necesario publicarlos se pueda hacer»<sup>29</sup>.

El vigor teológico de fray Diego y sus compañeros habría de prevalecer sobre la renuencia de los delegados del Papa a considerar la heterodoxia de Carranza. Para persuadir a Gregorio XIII, además, en 1574 y 1575, se estuvieron remitiendo a Roma las retractaciones de los dictámenes que, en 1559, habían sido elaborados en Castilla con criterio favorable a las obras del arzobispo de Toledo. De esta guisa a principios de 1576 el ánimo del Santo Padre parecía decidido a enmendar las intenciones de su antecesor en el solio y a imponer condena a Carranza. Pero Zúñiga, dudando sobre la dimensión del castigo, ponderaba la posible pérdida de reputación que conllevaría una sentencia leve. Con mayor seguridad en los procedimientos copiados, Chaves recomendó a Felipe II seguir presionando a Gregorio XIII encareciéndole la responsabilidad que tenía si no obraba con el rigor que debía satisfacer o desengañar – según su tendencia – a quienes tanta expectativa habían avivado en el desarrollo del proceso y, una vez conocida la resolución, acatarla y no entablar controversia con el Pontífice aunque no fuere totalmente grata<sup>30</sup>. Finalmente en abril de 1576 el Papa declaró a Carranza vehementemente sospechoso de dieciséis enunciaciones erróneas o heréticas que debía retractar, y le suspendía de la administración de su diócesis durante cinco años en que debía permanecer recluido en un monasterio de la Ciudad Eterna. Aunque el dictamen no saciaba plenamente a Felipe II y sus ministros, parecía patente que había sido construido «más por artificio hostil, que por deméritos del reo»<sup>31</sup>.

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 493, carta del 20 de noviembre. Ya en marzo de 1574 Zúñiga volvía a escribir: «Ha trabajado fray Diego de Chaves infinito en todo este negocio y muy bien».

<sup>30</sup> Carta del 9 de febrero de 1576, reproducida *ibid.*, pp. 511-512.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 515.

### 3. *La actividad política de Diego de Chaves, confesor de Felipe II (1578-1592)*

En el verano de 1577 fray Diego volvió a la Corte y, tras visitar al monarca en San Lorenzo, se retiró a Toledo y luego a Santa Catalina, monasterio en la Vera de Plasencia<sup>32</sup>. Su lugar en la estima de Felipe II, si creemos a personaje tan enterado de los entresijos de la Corte como el secretario real Gaztelu, miembro de la corriente político-religiosa opuesta al dominico, había espigado tanto que «si quisiera ser obispo días ha que lo fuera, pero ni dessea esto ni otra prelación secular ni regular»<sup>33</sup>. No podemos columbrar si no deseaba recibir la dirección de una diócesis por su escasa ambición o, por razones más prosaicas, para no tener que alejarse definitivamente de los círculos de poder, mas es cierto que durante los meses siguientes Chaves hizo demostraciones de valorar con mayor estima la tranquilidad de la celda que el agitado mundo cortesano. Pero después de la reiterada insistencia del rey para que se estableciera en la Corte, en la primavera de 1578 accedió a esta petición<sup>34</sup>. En aquel entonces, Chaves, según Gaztelu, era para Felipe II «el eclesiástico de este Reyno de quien más estimación y satisfacción tiene»<sup>35</sup>.

<sup>32</sup> AMAE, *Santa Sede*, leg. 4, f. 238, carta del secretario Gaztelu a embajador Juan de Zúñiga, 17 de agosto de 1577: «Fray Diego de Chaves vino aquí y fue al Monasterio de San Lorenzo a besar a Su Md. las manos con su licencia y buena voluntad, y holgó con él porque se la tiene muy buena... Tengóle por muy buen hombre y de los mejores que conozco en la tierra». Su retiro en la Vera es aludido por los historiadores dominicos que ya hemos citado.

<sup>33</sup> *Ibid.*, f. 242, idem, noviembre de 1577. Sobre Gaztelu, secretario de Ordenes, de Obras y Bosques, encargado de los asuntos eclesiásticos y de justicia de Castilla, AGS, *Quitaciones de Corte* (QC), leg. 33.

<sup>34</sup> AMAE, *Santa Sede*, leg. 4, f. 245, idem, 26 de marzo de 1578, en la que Gaztelu se atribuye haber sido el mediador para convencerle, y f. 249, 4 de mayo, idem. Por su parte, FERNÁNDEZ, *Historia y anales*, cit., p. 278, refiere que el 20 de marzo el General, fray Serafino Caballi de Bresa, ordenó a Chaves que aceptara la petición de Felipe II de convertirse en su confesor, pero tal mandato en realidad se refirió a que se estableciera en la Corte. Probablemente ya tenía Felipe II en el magín encargarle su dirección espiritual.

<sup>35</sup> AMAE, *Santa Sede*, leg. 4, f. 253, idem, 23 de junio de 1578, carta que previamente decía: «Fray Diego de Chaves vino de su monasterio de Monbeltrán a esta Villa, donde está de asiento y posa en el Collegio de frailes de su Orden que llaman de Santo Thomás, en la calle de Atocha, y se le a señalado salario pagado de dineros de la cámara y dado ayuda de costa y preçedido mandato de su General a pedimento de Su Mag. para que esté y resida donde le mandare, y está aperçebido para yr a Monçón con Su Mag.». La influencia alcanzada por Chaves no escapaba a santa Teresa, pues entre los medios que sugería para conseguir que Roma aprobara la reforma de los descalzos, escribía al padre Jerónimo Gracián el 15 de

Meses después, en septiembre, el propio rey comunicó a Chaves que le había elegido «para el oficio y ministerio de mi confesor»; pero éste se mostró reticente a asumir tamaña responsabilidad y el monarca hubo de requerir la mediación del General de los dominicos para que le compeliere a aceptar<sup>36</sup>. Las razones de esta designación eran diversas. Sin duda hay que aludir al prestigio personal de Chaves, su experiencia en la confesión de miembros de la familia real, su desapego de ambición, su devoción y conocimientos teológicos<sup>37</sup>. Mas no cabe ponderar la incidencia de estas cualidades en la decisión de Felipe II sin combinarla con la trayectoria secular de los dominicos. Por una parte, tras el paso del franciscano Fresneda por el confesionario, la Orden de Santo Domingo aspiraría a recuperar la reputación que se derivaba de la dirección de la conciencia del rey<sup>38</sup>.

abril de 1578: «No sé si sería bueno que vuestra paternidad lo comunicase con el Padre Diego de Chaves (llevando esa mi carta, que envié con el Padre prior), que es muy cuerdo; y haciendo caso de su favor, quizá lo alcanzaría con el Rey...». Cf. SANTA TERESA DE JESUS, *Obras completas* (estudio y notas de L. SANTULLANO), Madrid 1979, undécima reimp., pp. 1026-1028.

<sup>36</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, *El convento salmantino*, cit., p. 282, transcribe esa carta que localiza en AHN, *Consejos*, lib. 2e, f. 41: «Teniendo delante las letras, prudencia y buenas partes que por experiencia he conocido concurren en fray Diego de Chaves, y confiando que nuestro Señor será dello servido, he hecho elección de su persona para el oficio y ministerio de mi confesor. Y aunque ha dado algunas causas para excusarse de aceptarlo por su edad, falta de salud y fuerzas para el oficio que tantas requiere, y otras que proceden de su humildad y modestia, no convernía admitirlas. Y así os ruego y encargo mucho se lo mandéis en virtud de santa obediencia para que lo acepte». Así, ya a principios de octubre le encontramos en la Corte, como testimonia la carta de Samaniego al Príncipe de Parma, del día 6: «ciò che qui vi e di nuovo è che S.M. ha preso per suo confessore il frate Diego de Chaves dell'ordine di S. Domenico, che lo fu del principe don Carlos suo figlio», transcrita por A. VALENTE, *Un dramma politico alla Corte di Filippo II*, «Nuova Rivista Storica», VIII (1924), fasc. III, p. 280.

<sup>37</sup> En este sentido, un encomio, ARAYA, *Historia del Convento de San Esteban*, cit., p. 467. Según los tratadistas coetáneos, el confesor debía contar con ciencia, poder, bondad, prudencia y secreto; pueden verse las características de estos atributos en M. DE AZPILICUETA, *Manual de confesores y penitentes*, Salamanca 1556, y B. DE MEDINA, *Breve instrvction de cómo se ha de administrar el Sacramento de la Penitencia*, Huesca 1579.

<sup>38</sup> Meses antes de que fuera nombrado confesor, el general de la Orden dominica había escrito a Felipe II apreciando la estima que el monarca mostraba a Chaves, AGS, *Patronato Eclesiástico* (PE), leg. 5, sin foliar, 20 de marzo de 1578: «Hoggi ho ricevuto la gratiossissima lettera di V.C.M. delli quindeci del corrente, nelle quale benignissimamente e con summa real clemenza fauorisce et illustra certo l'ordine mio nella persona del padre maestro F. Diego de Chaves». Después de caer en desgracia Fresneda había abandonado la Corte, camino de su obispado de Córdoba, a finales de 1572 (PIZARRO LLORENTE, *El control de la conciencia regia*, cit., pp. 184-187). Desde entonces Felipe II se confesó pero sin conceder cédula a nadie como confesor real.

Pero, sobre todo, los dominicos españoles habían asumido una tendencia teológica y un celo religioso que se ensamblaban plenamente con la orientación confesionalista adoptada por el monarca. Y Chaves encarnaba las virtudes que eran menester para imprimir desde el confesionario tales principios: unos ideales religiosos intransigentes que se identificaban con las conveniencias políticas de la Monarquía. Así, si en sus primeros meses como confesor Chaves representó escaso interés por participar en el poder y siempre se mostró alejado de desear su medro particular<sup>39</sup>, pronto cobró pujanza su actividad política. Esta estuvo inclinada en dos direcciones. Por una parte, se dedicó a definir e impulsar las medidas intransigentes que Felipe II auspiciaba; por otra, procuró influir en la composición de las instituciones y órganos de gobierno, dado que era necesario su control para implantar dichas decisiones.

### 3.1. La lucha por el poder y el control del gobierno

Los escrúpulos y reticencias iniciales que fray Diego mostró a entrar en política, de ser ciertos pronto fueron olvidados, pues poco después lo encontramos plenamente incorporado a las luchas cortesanas en el lado de la facción «castellanista». En favor de esta tendencia procuraría influir en las labores de gobierno y en la distribución de la *gracia* real.

#### a) *Chaves, integrante del «partido castellanista»*

Tras la muerte del cardenal Espinosa, en septiembre de 1572, el proceso de confesionalización experimentó ciertas variaciones. Los conflictos que habían surgido entre la Monarquía y la jurisdicción eclesiástica a consecuencia de la aplicación del programa político-religioso de Felipe II, motivaron que el Pontífice buscara en la Corte hispana ciertos apoyos que defendieran

<sup>39</sup> Los historiadores dominicos recogen a que siempre llevaba encima la llave de su celda en el convento de San Esteban, para mostrar su predisposición a retirarse en cualquier momento; la alabanza que en la hora de su muerte le hizo L. CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia de Felipe II, rey de España*, 4 voll., Madrid 1876-77, III, p. 600: «Murió fray Diego de Chaves, confesor del Rey, de noventa años y los setenta de hábito, de muchas letras, inteligencia de negocios y religión, y tan favorecido de su señor y tan sin ambición, que le dio el arzobispado de Sevilla y no lo acetó, y tan fraile en su moderación de vida que sólo tenía un criado á quien su Majestad hizo portero del Consejo de Ordenes, y algunos libros, sin tapicerías ni preseas. Caminaba en su mula y era su cama celda de fraile dominicano verdaderamente». La impresión del nuncio Segá al poco de que accediera al confesionario del rey, BELTRÁN DE HEREDIA, *El convento salmantino*, cit., p. 283.

sus intereses y redujeran las injerencias. Se formó así el «partido papista», cuyos miembros más señalados fueron el secretario Antonio Pérez, la Princesa de Eboli, el Inquisidor General Gaspar de Quiroga, el presidente del Consejo Real Antonio de Pazos y, entre otros, el secretario Gaztelu<sup>40</sup>. En esta coyuntura, los *clientes* de Espinosa, en su mayoría letrados, oscilaron. Algunos procuraron sumarse a la facción en auge pero, los más, apoyaron al nuevo *patrono* que empezó a ganar el favor del monarca, el secretario Mateo Vázquez, discípulo del Cardenal. Este grupo resultó el genuino heredero de la política confesionalista otrora inspirada por Espinosa. Fray Diego de Chaves se integró en él con facilidad, dada la sintonía ideológica que les unía<sup>41</sup>.

Pero durante los años centrales de esta década, mientras esta facción estuvo reorganizándose, el «partido papista» dominó la Corte. A partir de 1578 la situación comenzó a cambiar. El detonante fue el asesinato del secretario Juan de Escobedo. Mateo Vázquez y Diego de Chaves aprovecharon este suceso para insistir reiteradamente al monarca en la necesidad de impartir justicia y para denunciar la trama y devaneos políticos urdidos por Antonio Pérez y la Princesa de Eboli<sup>42</sup>. En relación con estos acontecimientos Chaves también mantuvo frecuentes enfrentamientos con Antonio de Pazos y con Gaspar de Quiroga<sup>43</sup>. La cuestión que explica esta conflicti-

<sup>40</sup> Para este tema nos remitimos a los trabajos de J. MARTÍNEZ MILLÁN, *Introducción*, en *La Corte de Felipe II*, cit., pp. 24-28 e ID. - C.J. DE CARLOS MORALES (dir.), *Felipe II: la configuración de la monarquía hispana (1527-1598)*, en prensa.

<sup>41</sup> Así, según M. MIGNET, *Antonio Pérez y Felipe II*, Madrid 1845, p. 40, «Mateo Vázquez formaba con el confesor fray Diego de Chaves y el conde de Barajas, nombrado después de la muerte del marqués de los Vélez, mayordomo mayor de la reina, una liga de corte que se llamaba de *amistad*, semejante a la que existía entre Antonio Pérez, el marqués de los Vélez y el arzobispo de Toledo D. Gaspar de Quiroga».

<sup>42</sup> Excusamos, por ser tema harto conocido, seguir la sinuosa participación de fray Diego en las persecuciones que sufrió Pérez, abundantemente referida en las *Relaciones* y demás escritos que éste redactó. A. PEREZ, *Relaciones y cartas* (ed. e intr. de A. ALVAR EZQUERRA, 2 voll., Madrid 1986), en las que así mismo dedicó al Confesor una descripción nada grata: «teólogo de rasgada conciencia». Pueden consultarse G. MARAÑÓN, *Antonio Pérez (El hombre, el drama, la época)*, 2 voll., Madrid 1963<sup>7</sup>; G. MURO, *La Princesa de Eboli*, Barcelona 1974 (reed.); VALENTE, *Un dramma politico*, cit., fasc. III, pp. 264-303 y fasc. IV, pp. 416-442; G. UNGERER, *La defensa de Antonio Pérez contra los cargos que se le imputaron en el Proceso de Visita (1584)*, Zaragoza 1980.

<sup>43</sup> Pueden verse en I. EZQUERRA REVILLA, *El ascenso de los letrados eclesiásticos: el presidente del Consejo de Castilla Antonio Mauriño de Pazos*, en *La corte de Felipe II*, cit.,

vidad era, como puede suponerse, el ascenso del grupo «castellanista» y su afán por asumir la dirección político-administrativa de la Monarquía.

b) *La participación en el gobierno*

Desde fecha temprana fray Diego accedió a cualquier junta gubernativa que surgiera, so el pretexto de sosegar la conciencia del monarca<sup>44</sup>. Su posición en el gobierno explica que, a la hora de su muerte, en junio de 1592, Chaves fuese sin género de dudas calificado como *ministro*. La intervención de fray Diego de Chaves en las tareas de gobierno se hizo más intensa con ocasión de la incorporación de Portugal a la Monarquía hispana. Le encontramos en la junta que se formó en febrero de 1579 para estudiar la forma de encaminar las pretensiones de Felipe II al trono portugués<sup>45</sup>. La posición particular de Chaves, que ya aparece citado con la condición de consejero de Estado<sup>46</sup>, sobre este tema, fue sumamente rígida, negándose a entablar negociaciones con los otros pretendientes que pugaban con el Rey Prudente<sup>47</sup>. Fueron precisamente los dominicos quienes hicieron las gestiones más vehementes para conseguir que don Enrique declarara heredero a Felipe II, mientras que, atendiendo a la defensa de los

pp. 271-303, y R.L. KAGAN, *Los sueños de Lucrecia. Política y profecía en la España del siglo XVI*, Madrid 1991, pp. 142-145.

<sup>44</sup> Paradigmático comentario es la contestación de Mateo Vázquez a Antonio de Eraso, AGS, *Guerra e Marina* (GM), leg. 154, n. 153, en septiembre de 1583, con ocasión de la explotación de los azogues que se trataba en una junta de Indias: «Su Mag. dice que para este punto y los demás que tocaren a su conciencia que sería bien trasladar las juntas por no hazer venir muchas veces al Padre Fray Diego a las juntas por su edad. Será justo que se halle en ellas el Padre Fray Diego y su intención es que ninguna cosa se haga contra conciencia». Sería imposible relatar todas las juntas en que intervino, pero hay que reseñar su especial dedicación a la resolución de pleitos y *visitas*.

<sup>45</sup> CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia*, cit., II, pp. 526-527. La componían el Inquisidor general Quiroga, los marqueses de Aguilar y de Almazán, el presidente del Consejo Real Antonio de Pazos, Chaves y Hernando del Castillo, Rodrigo Vázquez de Arce, el dr. Molina, Francisco Hernández de Liévana, Juan Díaz de Fuenmayor, Juan Tomás y don Juan de Silva. Para la incorporación de Portugal, fundamentalmente, véanse: A. DANVILA Y BURGUERO, *Don Cristóbal de Moura, primer Marqués de Castel Rodrigo*, Madrid 1900; VALENTE, *Un drama político*, cit.

<sup>46</sup> F. BARRIOS, *El Consejo de Estado de la Monarquía española, 1521-1812*, Madrid 1984, pp. 322-323.

<sup>47</sup> BNM, ms. 981, ff. 214-215, respuesta de Chaves a una carta del Conde de Portalegre, enero de 1580, y ms. 1439, ff. 246v-248r, carta de Juan de Silva a don Antonio, hijo del infante don Luis, en los mismos términos empleados por Chaves.



intereses de Roma en la sucesión, los jesuitas se mostraron reacios a esta probabilidad. Tras el fallecimiento del monarca luso en enero de 1580 y la partida de Felipe II y su Corte a Portugal, se consolidó el protagonismo de Chaves, en consonancia con la afirmación en la cúspide del poder de un círculo de personajes que habría de ocuparla hasta la última década del reinado: con Mateo Vázquez y Chaves, el Conde de Chinchón, don Cristóbal de Moura y don Juan de Idiáquez.

Las consultas de los consejos y ministros que habían permanecido en Madrid eran examinadas, en Portugal, por los individuos que acompañaban al monarca. En particular, los asuntos hacendísticos quedaron bajo la supervisión de una junta formada por fray Diego de Chaves, Rodrigo Vázquez de Arce, el licenciado Villafañe, Juan Núñez de Illescas – fallecido en la primavera de 1582 – y el secretario Delgado<sup>48</sup>. Desde entonces Chaves asumió una considerable actividad en materia financiera. La pretensión del «partido castellanista» de controlar el manejo de los recursos se tradujo en el nombramiento de Hernando de Vega para la presidencia del Consejo de Hacienda, en junio de 1579, en la *visita* efectuada a Melchor de Herrera, Tesorero general hasta 1575, en la gradual exclusión del teniente de la Contaduría mayor, Francisco de Garnica, de la toma de decisiones, y en la presencia del Confesor en las principales juntas y comisiones.

Después del regreso de la Corte a Castilla, durante 1583 y 1584 los principales problemas hacendísticos fueron estudiados y resueltos por la *junta de los cuatro*, integrada por Chaves, Rodrigo Vázquez, Chumacero de Sotomayor y el presidente Hernando de Vega, con la asistencia del secretario Antonio de Eraso. Esta junta se ocupaba de las ventas de lugares y demás expedientes fiscales, las negociaciones de *asientos* y *cambios*, los pagos y provisiones y otros temas de la administración financiera. Durante los años siguientes se redujeron las ocupaciones de Chaves en asuntos pecuniarios, no obstante su entrada en comisiones ocupadas en consumir *visitas* – al factor Fernán López del Campo y al Tesorero general Juan Fernández de Espinosa – y en juntas encargadas de buscar fondos – para la Armada, en 1588, o la Junta Grande de 1591 –. Hay que insistir en el cariz político de la intervención de fray Diego, como otrora lo tuviera la intromi-

<sup>48</sup> Sobre la formación y evolución de esta comisión que, al convocarse en la celda de Chaves recibió el nombre de *junta de Santo Domingo*, C.J. de CARLOS MORALES, *Patronazgo y clientelismo en el gobierno de las finanzas reales durante el siglo XVI. El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602*, Avila 1996, donde aparecen las referencias para los datos que siguen.

sión de Bernardo de Fresneda en el Consejo de Hacienda y lo tendrían las diligencias de Gaspar de Córdoba en tiempos de Felipe III. Si bien, en el plano teórico, la participación del confesor real en juntas o apercibiendo sobre cuestiones determinadas, estaba avalada por la necesidad del monarca de adecuar la formulación de la política fiscal a las exigencias de su conciencia<sup>49</sup>. Por cierto que, lustros antes, Chaves había demostrado una actitud poco escrupulosa en estas cuestiones y una inclinación de tinte maquiavélico al justificar la exigencia de la Cruzada al Pontífice y sus condiciones de percepción apreciando «que los medios se han de considerar y tomar del fin que con ellos se pretende alcanzar»<sup>50</sup>.

c) *El dominio de la «gracia» real*

Resulta conocida la identificación del rey como manantial del que fluía la *gracia*. La cercanía de Chaves a Felipe II explica su influencia en la concesión de mercedes y nombramientos, favorable a aquellos individuos que compartían su ideología<sup>51</sup>. Chaves, como tradicionalmente hacían los confesores reales, mediaba entre el monarca y las dignidades, obispos, nuncios y delegados pontificios, para inspirar directamente los nombramientos para

<sup>49</sup> Así lo expresaba el licenciado Agustín Álvarez de Toledo a Mateo Vázquez, hacia 1578-79, IVDJ, envío 22-B, n. 201, al sugerir su entrada en el Consejo de Hacienda: «Que asista a este Consexo el confesor de Su Mag., siendo de la calidad y suficiencia que siempre son, a lo menos siempre que se aya de tratar de asientos de intereses o de cualesquiera negocios que toquen a la conciencia de Su Mag., porque vaya con más seguridad cosa de tan grande importancia y con ella se dé tan unibersal satisfacción a todo el mundo». Comentando sus actividades, decía Antonio de Eraso a Felipe II, el 7 de noviembre de 1583, BUS, f. 81r: «Fray Diego de Chaves me encargó la conciencia que tornase a screuir a V. Md. de su parte lo mucho que conuiene, ya que se buscan tantos dineros y se hazen estos asientos, que en efecto por buenos que parezcan son malos, que V. Md. mande dar tal horden que se mire por la Hazienda y por su conseruación, beneficio y guarda». La intervención de Fresneda y de Córdoba desde el confesionario, CARLOS MORALES, *El Consejo*, cit.

<sup>50</sup> AGS, *Patronato Real* (PR), leg. 20, n. 47, 12 de mayo de 1567, en la que argumenta en favor de excusar los principios del Concilio de Trento que contradecían esta contribución. Este parecer fue parcialmente transcrito por F. CERECEDA, *Un episodio de la Historia Eclesiástica de España. La concesión de la Cruzada el año 1567. Dictámenes de algunos preladados en respuesta a la consulta de Felipe II*, «Miscelánea Comillas», V (1946), pp. 118-119.

<sup>51</sup> Por poner algunos ejemplos, AGS, GM, leg. 173, nn. 320-323, parecer de Chaves sobre las personas que debían componer la junta sobre la doctrina de las Indias, 6 de noviembre de 1584; AZ, carpeta 143, n. 15, carta de Mateo Vázquez a Chaves, 25 de enero de 1588, consultándole sobre la dote de la hermana del Conde de Osorno; CABRERA DE CÓRDOBA, III, p. 202, sobre la concesión del obispado de Segovia a su deudo Francisco de Rivera.

cargos, o participaba en las juntas que gestionaban la materia<sup>52</sup>. El Patronato Eclesiástico era, sin duda, una de las vertientes más importantes de la *gracia*. En este terreno las luchas cortesanas alcanzaron momentos de significativa vehemencia.

Tras la muerte del secretario encargado de tramitar los asuntos de Patronato Eclesiástico, Gaztelu, en 1580, Felipe II había decidido que sus ayudantes se repartieran oficiosamente la tramitación de los negocios que éste acumulaba: Francisco González de Heredia quedó encargado de despachar los de Ordenes y Patronato Eclesiástico y Juan de Ibarra los de Obras y Bosques<sup>53</sup>. Pero esta determinación desagradó a Mateo Vázquez, y, tras el retorno de la Corte a Castilla, requirió a Chaves que interviniera para que los dos oficiales de Gaztelu le quedaran subordinados formalmente<sup>54</sup>. Sin embargo Felipe II se resistía a conferir a su secretario personal tanta preeminencia y, estando en Monzón, en noviembre de 1585 consolidó las actividades de González de Heredia y de Ibarra al darles títulos de secretarios reales<sup>55</sup>. No se rindió Vázquez de Leca y buscó la ayuda de Chaves<sup>56</sup>. Este ya había sugerido a Felipe II que pues «el officio de la Iglesia» se componía de dos partes, «inquirir por los más secretos y ciertos medios que se pueda los méritos de las personas que se ha de proponer» y «formar las consultas y hazer los despachos», para ocuparse de la primera el más idóneo era su secretario personal, Mateo Vázquez, asimismo el más indicado para asumir la secretaría de Ordenes<sup>57</sup>. Finalmente, en enero de 1588, al

<sup>52</sup> Ya se percataron A.W. LOVETT, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: the Government of Spain (1572-1592)*, Genève 1977, pp. 148-149, 163-164; EZQUERRA REVILLA, *El ascenso de los letrados eclesiásticos*, cit., pp. 295-296. Sobre la formación, en abril de 1586, de una junta controlada por él, Mateo Vázquez y García de Loaysa, AZ, carpeta 142, nn. 141 y 143.

<sup>53</sup> AZ, carp. 129, f. 150r, Badajoz, 1 de noviembre de 1580.

<sup>54</sup> AZ, carp. 159, nn. 36-38, «Traça para la prouisión de los officios que serúa Gaztelu», y carp. 142, n. 144, Mateo Vázquez a Chaves, 1 de julio de 1583.

<sup>55</sup> IVDJ, envío 7, f. 212r: El 4 de noviembre de 1585, Mateo Vázquez escribía al Conde de Barajas, presidente del Consejo de Castilla, «que su Magestad ha hecho merced a Juan de Ibarra y a Francisco González de Heredia de títulos de sus secretarios como se lo scriuo y al señor Juan Vázquez de Salazar para que se hagan y los embíe a firmar», y especificaba sus funciones: «... a Juan de Ibarra ... que refrende despachos tocantes al ministerio de obras y bosques ... según y de la manera que su Magestad ordenó lo hiziesse después que falleció el secretario Gaztelu ...; y a Francisco González ... en el despacho de lo que toca en los descargos en que entendía el dicho secretario Gaztelu».

<sup>56</sup> AZ, carp. 142, n. 138, Madrid, 26 de marzo de 1586.

<sup>57</sup> AZ, carp. 142, n. 146, 15 de marzo de 1586.

acometer una profunda reforma de la resolución de los asuntos de la Cámara, el monarca estimó conveniente seguir las recomendaciones de su confesor. Mantuvo a González de Heredia en la realización de las cartas y despachos y demás diligencias burocráticas concernientes al Patronazgo Eclesiástico, mientras que dispuso que las consultas sobre elecciones y provisiones de vacantes y beneficios quedaran a cargo de Mateo Vázquez, a quien también nombró secretario de las Ordenes Militares<sup>58</sup>.

Sin embargo, estas medidas normativas, lejos de significar el predominio de la facción «castellanista», señalaron su ocaso. La institucionalización de la toma y gestión de las decisiones en este período encubría, en realidad, una pérdida efectiva de poder. Así ocurrió en este ámbito. La *Junta de Noche*, desde 1588, había asumido ya la iniciativa en la distribución de la *gracia*, de manera que el Consejo de Cámara y su secretaría quedaron limitados como órgano formal de despacho<sup>59</sup>. La pérdida de influencia de Mateo Vázquez se constata asimismo cuando no pudo impedir que veteranos *clientes* suyos, como Fernández de Espinosa, fueran sometidos a estricta *visita* por su actuación al frente de la Tesorería general entre 1575 y 1584. Por entonces, en 1591, también el Conde de Barajas fue expulsado de la presidencia del Consejo Real, acusado de aceptar cohechos y sobornos<sup>60</sup>. El predominio «castellanista» había llegado a su fin. Poco después, habiendo perdido la confianza del monarca, Chaves falleció<sup>61</sup>.

<sup>58</sup> Transcribe las correspondientes instrucciones J.A. ESCUDERO, *Los secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, 4 voll., Madrid 1976, III, pp. 765-770.

<sup>59</sup> La mejor aproximación a la Junta de Noche, formada en 1585 por Juan de Zúñiga (fallecido en noviembre de 1586), Juan de Idiáquez, el Conde de Chinchón, Cristóbal de Moura y Mateo Vázquez, corresponde a S. FERNÁNDEZ CONTI, *La nobleza cortesana. Don Diego de Cabrera y Bobadilla, tercer conde de Chinchón*, en *La corte de Felipe II*, cit., pp. 247-249.

<sup>60</sup> Sobre este caso, en el que Chaves intervino contra su antiguo amigo, Barajas, presumiblemente para conservar ante el rey un halo de imparcialidad, FERNÁNDEZ, *Historia y anales*, cit., pp. 478-480, y CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia*, cit., III, pp. 473-474. Una versión parcial que induce a error por los comentarios del copista, BNM, ms. 6665, ff. 126-127.

<sup>61</sup> Los escuetos comentarios de Felipe II cuando recibió la noticia, AZ, carp. 131, n. 40, copia de consulta de Rodrigo Vázquez, 18 de junio de 1592, y su desinterés por el entierro de su Confesor así lo inducen. Para la repercusión que tuvo la persecución contra los jesuitas, auspiciada por Chaves y luego fracasada, y la política hacia Francia, *infra*.

### 3.2. Chaves, definidor de la intolerancia social y religiosa de la Monarquía

La influencia de Chaves en la toma de decisiones estaba avalada por su sintonía teológica con los fundamentos confesionalistas que se perfilaron desde los comienzos del reinado. En este sentido, tal y como se había demostrado en tiempos de Diego de Espinosa (1566-1572), resultaron cardinales la reforma de las órdenes religiosas y el control de las costumbres sociales. A ellas se dedicó Chaves con verdadera intensidad.

#### a) *La vigilancia de la conducta social*

El cuidado de la moralidad pública era cuestión trascendental. Según la convicción instalada en la conciencia colectiva coterránea, la mala conducta y los pecados sociales se traducían, por obra divina, en calamidades, derrotas bélicas y fracasos políticos. Los predicadores eran en esto quienes cernían su verbo con más énfasis y elocuencia. Las ofensas al Cielo se pagaban en la tierra; si se torcía la justicia o no se velaba por la moralidad los males públicos estaban asegurados. Y por supuesto, desde el confesionario regio se evocaban idénticas advertencias, de manera que la amenaza de la ira de Dios condujera las acciones del monarca en el sentido más propicio para que se tradujeran en su absolución y salvación del ánima – y que, no seamos ingenuos, favorecieran los intereses de la facción y amigos del Confesor –. Chaves siempre mantuvo una temprana dedicación a estos asuntos. Ya en el verano de 1578, antes de acceder al confesionario regio, se incorporó a una *junta de reformación* encargada de castigar las conductas públicas pecaminosas. Amancebados, pobres fingidos, curas solicitantes, aficionados a los naipes, fueron objeto de su persecución<sup>62</sup>. Desde entonces no cesó su preocupación por la moralidad, tanto laica<sup>63</sup>, como eclesiástica<sup>64</sup>. En 1586, decidido a atajar los desórdenes y comportamientos disolutos en la Corte, Felipe II ordenó que Chaves, Quiroga y Barajas compusieran una nueva *junta de reformación*<sup>65</sup>. Sus reuniones, celebradas

<sup>62</sup> Sobre las actividades de esta junta, AGS, PE, leg. 5.

<sup>63</sup> Las críticas de Chaves contra el Consejo Real presidido por Pazos por la actitud tolerante de esta institución respecto a los maridos consentidores y las mujeres que se valían de sus favores, AZ, carp. 152, n. 89; IVDJ, envío 56 (caja 75), s.n.

<sup>64</sup> Así el obispo de Tuy, Diego de Torquemada – amancebado –, el Deán de Cartagena, Tomás Garri – homosexual –, el Obispo de Guadix – padre natural –, el arzobispo de Granada, Juan Méndez de Salvatierra – amancebado, jugador, tragón y borrachín –, próximos a Pazos y a Quiroga, fueron castigados severamente a instancias de Chaves y Mateo Vázquez.

<sup>65</sup> CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia*, cit., III, pp. 205-206, refiere que para tratar de «La

habitualmente en la celda de Chaves, trataron de implantar preceptos morales que, siendo acordes con la política confesionalista, suponían un severo control social. Así, los notorios ejemplos de voluptuosidad ofrecidos por importantes aristócratas y damas de alcurnia, fueron reprimidos por medio de los alcaldes de Casa y Corte<sup>66</sup>.

Por otra parte, Chaves continuó colaborando con la Inquisición en la definición de la ortodoxia ideológica y, por tanto, en la represión de ideas heréticas que, con frecuencia, contenían bastante de crítica social y política. En este sentido, en la década de 1580 aparecieron videntes y predicadores cuyas actividades, si bien fueron consideradas descarríos religiosos, se caracterizaban en buen grado como agudas burlas y duros reproches que aspiraban a fomentar la sedición contra el monarca<sup>67</sup>. La intervención de Chaves dejó de manifiesto que el Inquisidor general obraba suavemente contra los sospechosos, ya que estos ponían en entredicho la actuación y decisiones inspiradas por el grupo «castellanista». Quiroga, amigo de Antonio Pérez, pretendía con esta benignidad, de manera indirecta, aprovechar las diatribas cortesanas por el fracaso de la Invencible para socavar la influencia que la facción de Chaves y Mateo Vázquez tenía en Felipe II. Pero ya la propia evolución de la Monarquía conducía en esta dirección.

#### b) *La reforma de las órdenes religiosas*

Especial empeño puso fray Diego en la reforma de las órdenes religiosas y el control del clero hispano. En esta materia reflejó una concepción «castellanista» que, si bien concordaba con el confesionalismo que se pretendía imponer, le hubo de enfrentar con Roma<sup>68</sup>. La reforma del clero regular en

ociosidad con que los caballeros vivían en la Corte... sus juegos, persecución de mujeres, nocturnas travesuras plebeyas».

<sup>66</sup> AZ, carp. 147, nn. 53 y 220, IVDJ, envío 62 (caja 83), n. 319, cartas de Barajas a Felipe II.

<sup>67</sup> Para estos episodios, aunque desconocían la dinámica cortesana, cf. V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Un grupo de visionarios y pseudoprofetistas que actúan durante los últimos años de Felipe II*, en *Miscelánea*, II, pp. 335-356; KAGAN, *Los sueños de Lucrecia*, cit., pp. 120, 142-145, 153-154. También resulta interesante para comprender el contexto, M. AVILES, *Sueños ficticios y lucha ideológica en el Siglo de Oro*, Madrid 1981, pp. 179-226.

<sup>68</sup> Cf. M. PHILIPPSON, *Ein Ministerium unter Philipp II. Kardinal Granvella am spanischen Hofe (1579-1586)*, Berlin 1895, pp. 344-384, para las relaciones entre la Monarquía hispana con Roma durante estos años, con un sagaz comentario sobre Chaves y sus relaciones con el Nuncio en la p. 360: «Chaves war ein echter Spanier, dem der katholische Glaube viel mehr auf dem Kastilertume, als auf Rom zu Seruhen schien».

tiempos de Felipe II apuntaba a la restauración de la disciplina y del rigor del monacato y al cumplimiento de los principios tridentinos<sup>69</sup>. Pero además conllevaba, como aspecto del proceso de confesionalización de la Monarquía, que las jerarquías eclesiásticas de los reinos hispanos quedaran supeditadas a la autoridad de la Corona y relajaran consecuentemente su obediencia hacia Roma. Esta situación provocó que entre el Papado y Felipe II surgieran tensiones y conflictos jurisdiccionales que paralizaron los proyectos durante más de una década. A mediados de los años setenta parece que se había llegado a un consenso tácito: con el objetivo de alcanzar la sustitución del conventualismo por la observancia y el nombramiento de superiores y reformadores españoles, Felipe II dirigiría directamente las campañas pero permitiendo que los nuncios y delegados pontificios compartieran diversas facultades<sup>70</sup>. La labor no era nada sencilla. Si tomamos la situación de los franciscanos en la década de 1570 como paradigma de las condiciones en otras órdenes, constatamos que incumplían notoriamente sus obligaciones religiosas: los monasterios tenían depósitos de dinero y acumulaban propiedades personales, estaban repletos de comodidades y oropeles, reunían armas, no rezaban ni ayunaban ni guardaban silencio, vestían con lujo y celebraban banquetes, y recibían visitas que hacían sospechar sobre la severidad de su castidad<sup>71</sup>. Parece que a pesar de ejemplos personales de austeridad y elevada moral y del desarrollo de la observancia en las órdenes religiosas desde los tiempos de los Reyes Católicos, todavía persistía una conducta eclesiástica asaz relajada que

<sup>69</sup> Para las vicisitudes de los intentos de reforma desde 1561, véanse J. GARCÍA ORO, *Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI*, en *Historia de la Iglesia en España*, dir. por R. GARCÍA-VILLOSLADA, III, 1º, *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Madrid 1980, pp. 317-340; O. STEGGINK, *La reforma del Carmelo español. La visita canónica del general Rubeo y su encuentro con Santa Teresa (1566-1567)*, 2ª ed., Avila 1993, pp. 51-73, 112-119; J. MARTÍNEZ MILLÁN, *En busca de la ortodoxia: el Inquisidor General Diego de Espinosa*, en *La Corte de Felipe II*, cit., pp. 201-207. Diversos papeles ya conocidos, AGS, PR, leg. 23, passim, con un memorial de Chaves al respecto, n. 201, fechado el 12 de mayo de 1567. Abundante documentación casi inédita concerniente a todo el reinado hemos localizado en AMAE, *Santa Sede*, legs. 31-35, y AZ, carp. 163.

<sup>70</sup> GARCÍA ORO, *Conventualismo y observancia*, cit., pp. 330-332; A. FERNÁNDEZ COL-LADO, *Gregorio XIII y Felipe II en la nunciatura de Felipe Segá (1577-1581)*, Toledo 1991, pp. 307-310.

<sup>71</sup> AZ, carp. 163, n. 25, «Memorial de las cosas que a nuestro estado y religión de San Francisco tienen caído quando a las cosas sustanciales de la Regla».

daba plena vigencia histórica a las razones literarias de Cristóbal de Villalón<sup>72</sup>.

Gozando de vida tan regalada y mundana las comunidades pretendían resistirse al rigor de la observancia y de la devoción, para lo que ni dudaban en sobornar a los comisarios visitantes ni en apelar a Roma<sup>73</sup>, de manera que su resistencia apareciera como el fruto de la defensa del poder jurisdiccional del Papa frente a la tendencia a la ampliación de la soberanía regia. Así, coincidiendo con la estancia de Chaves en el confesionario se acometió la consolidación de prácticas monásticas observantes entre los mercedarios, franciscanos, benedictinos, jerónimos, cartujos, carmelitas y otras congregaciones religiosas<sup>74</sup>. Además de atender personalmente a aspectos circunstanciales como la representación de autos y comedias en los conventos de monjas durante las Pascuas<sup>75</sup>, Chaves se aplicó con esmero en la restauración de la disciplina en el convento cisterciense de las Huelgas de Burgos<sup>76</sup>, y en las órdenes de San Jerónimo y San Bernardo.

<sup>72</sup> Este erasmista, hacia 1539, juzgaba sobre los clérigos que «no hay en el mundo estado donde más sin cuidado ni trabajo se goce lo bueno que el mundo tiene; si algo tiene que bueno se pueda decir. Porque tres cosas que en el mundo se estiman las tienen allí los frailes, mejores que las gozan todos los hombres. La primera es el comer ordinario, la segunda son los aposentos en que viven, y la tercera es el crédito y buena opinión» (cf. C. DE VILLALÓN, *El Crótalon*, Madrid 1973 (3ª ed., estudio y glosario de A. CORTINA), p. 107, y en general todo el séptimo canto del gallo). Para no creer que Villalón actuaba movido por la pasión, véanse las feroces críticas contra la corrupción del clero en un libro de finales de siglo de fray J. DE PINEDA, *Diálogos familiares de la agricultura cristiana*, Salamanca 1589 (comentado por J. CARO BAROJA, *Las formas complejas de la vida religiosa (Siglos XVI y XVII)*, Madrid 1985 [reimp.], pp. 195-197).

<sup>73</sup> AZ, carp. 163, n. 28, carta del licenciado Padilla a Felipe II, 27 de febrero de 1576.

<sup>74</sup> J. GOÑI GAZTAMBIDE, *La Reforma de los Premonstratenses españoles del siglo XVI*, «Hispania Sacra», XIII (1960), pp. 5-92; FERNÁNDEZ COLLADO, *Gregorio XIII*, cit., caps. VIII y IX; GARCÍA ORO, *Conventualismo y observancia*, cit., pp. 334-340; N. MOSCONI, *La nunziatura del cremonese Cesare Speciano negli anni 1586-1588 alla Corte di Filippo II*, Cremona 1939, pp. 35-44.

<sup>75</sup> AZ, carp. 162, n. 72, «Minuta de la carta que el padre fray Diego de Chaves ha de scriuir a cada vno de los generales y prouinciales de las órdenes que tienen gouierno de monasterios de monjas», y carp. 163, n. 41, carta al General de San Benito, diciembre de 1586. Sobre los ataques que denostaban las ficciones teatrales, CARO BAROJA, *Las formas complejas*, cit., pp. 118-124.

<sup>76</sup> La extremada relajación de la disciplina en este cenobio del Císter motivó que el monarca pidiera facultades a Roma para reformarlo, concedidas por Sixto V en Breve del 14-II-1587 (AGS, PR, leg. 23, n. 16, comisión al Obispo de Osma y frayles asistentes de San Bernardo). El rechazo de las monjas a los *visitadores* indujo la intervención de Chaves, AZ, carp. 163, n. 38, carta a Felipe II, 15 de julio de 1589, proponiendo hacer ejemplo de



Las advertencias enviadas por el Confesor al General de San Jerónimo revelan que la intransigencia y rigor que se querían implantar estaban firmemente relacionadas con el control de las actividades de las comunidades religiosas por parte del monarca<sup>77</sup>.

imposición de autoridad y disciplina. Una síntesis de las particularidades de la reforma de las Huelgas, GARCÍA ORO, *Conventualismo y observancia*, cit., p. 338, con datos de A. RODRÍGUEZ, *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, Burgos 1907, II, pp. 68-80.

<sup>77</sup> AZ, carp. 163, n. 42, Chaves al General de San Jerónimo: «Para reformatión de los frayles:

- 1 - Que no se funden más monasterios sin licencia de Su Mag.
- 2 - Que el hábito sea de paño o estameña común y no precioso ni curioso y todo vestido se haga dentro de cassa en sus roperías.
- 3 - Que se reformen las librerías y pinturas y otras cosas curiosas y demasiadas de las çeldas y se dé forma a la pobreza que profesan.
- 4 - Que todos sigan el Choro y ninguno sea esento de él sino fuere por vejez o enfermedad y no aya esençiones de maestros sino el que actualmente leyere o cursare en los studios de Collegios o el Predicador de la Casa y este sea solo uno.
- 5 - Que sigan la comunidad del Refitorio y el viejo o achacoso coma en la enfermería.
- 6 - Que no vayan a las Cortes ni chancillerías a tratar negocios de parientes sino los del su religión, ni traten csamientos ni de otras pretensiones temporales.
- 7 - Que no entren mugeres en los claustros ni en las sacristías ni en las capillas a ningún título ni de procesión ni deuoción y que los prelados tengan cuidado de que no aya conuersaciones con mugeres en las Iglesias ni hablen por las redes de las capillas con ellas.
- 8 - Que no puedan dar de comer a las mugeres en las Iglesias y los monasterios que están dentro o muy cerca de los pueblos no les puedan dar de comer ni en las iglesias ni en las porterías.
- 9 - Que para las festiuidades y proçesiones que hazen en sus monasterios se contenten con los aderezos y ornatos que tienen en sus casas sin andar destraydos por las de los seglares a buscarlos.
- 10 - Que los edifiçios que hazen sean moderados conforme a su posibilidad y profesión sin molestar a los pueblos donde viuen.
- 11 - Que los monasterios que tuieren mill ducados de renta no anden a mendigar por los pueblos los agostos y bendimias, y los que no tuieren renta embien a pedir a frayles legos y no saçerdotes sino tuieren 50 años de edad y muden cada año los lugares de manera que no vaya vno mismo a un lugar.
- 12 - Que los confesores sean doctos y demás de 40 años y no visiten a sus hijas de confesión ni tengan familiaridad con ellas.
- 13 - Que no se funden más monasterios de frayles sin liçençia de su Mag. ni de monjas sin tener bastante renta para sustentarse.
- 14 - Que su Santidad ponga penas a los que no guardaren lo que dispusiere y a los perlados que no lo hiziren guardar ansí a loas monxas como a los frayles y que sean çensuras graues y inabilidades». Semejantes avisos de Chaves para la reformatión de las monjas de San Bernardo, *ibid.*, n. 43.

Ni siquiera la Orden de Santo Domingo – cuyos miembros además de controlar la Inquisición eran los preferidos por Felipe II para actuar de comisarios y *visitadores* en la reforma de otras órdenes religiosas – estuvo exenta de problemas. La crispación existente en su seno se manifestó con crudeza durante 1581, con ocasión de la celebración del Capítulo de Valladolid. La actuación de los últimos dirigentes de la Provincia de Castilla había estado rodeada de conflictos ya que, según el Prior del convento de Piedrahita, fray Alonso de Santo Domingo, había conducido a la relajación<sup>78</sup>. Parece que, en realidad, en la Orden se estaba produciendo un relevo de dignidades, y quienes llegaron a encumbrarse demostraban escasa afición al monarca. De manera que siendo de tanto interés la elección de los nuevos cargos, Felipe II apuntó a los definidores que asistirían al Capítulo el nombre de los candidatos que le parecían más idóneos y cuáles debían quedar excluidos<sup>79</sup>. Pero los pronósticos no resultaban acordes con la voluntad del monarca. Al parecer de Chaves era bastante posible que la selección, prevista para el 15 de abril, «no sería a propósito de lo que la religión de la dicha provincia a menester para la conseruación y aumento de su religión, antes, según Su Md. está informado, sería en menoscabo de ella». Para evitar esta eventualidad sugirió que por medio de la autoridad del Nuncio se suspendiera la celebración del Capítulo entretanto llegaba de Roma el nombramiento de un *visitador* que, designado por el monarca, encaminara la elección del Provincial<sup>80</sup>. La reticencia del Nuncio a tal injerencia, no obstante, impidió que pudieran ponerse en práctica estas medidas. En efecto, semanas después el Capítulo de Valladolid votó mayoritariamente al Prior del Convento de San Pablo de esa localidad y anterior Vicario general, fray Domingo de Ulloa, expresamente rechazado por Felipe II so el pretexto de ser hijo natural. Pero ya Chaves, escribiendo al secretario Zayas y a don Juan de Zúñiga, embajador en Roma<sup>81</sup>, y Felipe II, acudiendo directamente al General de los dominicos, consiguieron a finales de mayo la designación del *visitador* propuesto, fray Alberto de Aguayo, y la suspensión de los cargos electos mientras durara la actuación de éste.

<sup>78</sup> En carta a Felipe II, AGS, E, leg. 163, «El Prouincial no solo no favorece la religión pero habla y a hablado mal de los más principales de ella nombrándolos por términos infames de donde an tomado fauor la gente moça y poco religiosas».

<sup>79</sup> Una exposición basada en la correspondencia del Nuncio en el AV, FERNÁNDEZ COLLADO, *Gregorio XIII*, cit., pp. 334-340.

<sup>80</sup> AGS, E, leg. 163, memorial de Chaves, 15 de marzo de 1581.

<sup>81</sup> AGS, E, legs. 161 y 163, sin foliar.

Las razones de las disensiones entre los dominicos españoles se aparecen más diáfanas a la luz de las instrucciones que Chaves preparó para Aguayo, advirtiéndole que debía proceder contra los últimos grados de la Provincia – entre ellos Ulloa – porque habían operado con la intención manifiesta de perjudicar a los epígonos de San Esteban<sup>82</sup>. El mismo prior de este convento ya había lamentado amargamente la elección de fray Domingo de Ulloa<sup>83</sup>. En esta pugna por el control de los beneficios entre los dominicos no habría de ser por tanto gratuita la labor de Aguayo en la *visita*, hijo de San Gregorio pero instruido en San Esteban y en Santo Tomás de Sevilla<sup>84</sup>, ni lo sería el agraz destino de Ulloa en el obispado de Nicaragua<sup>85</sup>.

Por otra parte, la intromisión de Chaves en el devenir de los jesuitas españoles parece que estuvo encaminada menos por la necesidad de revisión que requerían que por las diferencias que mantenían con los dominicos, tanto en sus interpretaciones teológicas – a propósito de la gracia y del libre albedrío<sup>86</sup> – como en sus apreciaciones políticas – que comentamos a

<sup>82</sup> AGS, E, leg. 163, minuta de mano de Chaves para que Zayas se los trasladara a Aguayo, Thomar, 22 de mayo de 1581: «De algunos años acá señaladamente (según dicen) en tiempo del provincial pasado se an levantado un género de emulación contra la casa e hijos del convento de Sant Estevan de Salamanca, diziendo que ellos como son tantos se quieren llevar así los officios de prelados como los grados de presentados y maestros, contra lo qual dizen que se a puesto tan [¿] el dicho provincial y un vicario que hizo dela provincia en la su avsençia que llaman fray Domingo de Ulloa, prior de Valladolid, que an tratado de otro extremo y por medios muy ambiçiosos y no de tan religiosos ... y para que V.P. vea esto y lo ponga en el estado religioso que conviene y enmiende los exçesos ..., castigue a los que han querido imponer y levantar a los dichos provincial y su vicario, y ha su Md. pedido a su Padre General embie a V.P. tan larga autoridad y comisión estando informado de la mucha religión y buen gobierno de V.P. ...».

<sup>83</sup> AGS, E, leg. 163, sin foliar, carta a la Duquesa de Alba, 29 de abril de 1581, en la que también estimaba la pasividad de Chaves: «El padre maestro Chaves ni vino a Capitulo ni quanto se colige de las cartas trató de venir... El Confesor escriuió al Prouincial que no se eligiese fray Domingo de Ulloa, ni otro de su humor... demás de esto el Confessor nombró cierto número de padres que podían ser electos y ninguno de ellos es este padre ni quisieron venir en laguno de los nombrados por el Confesor».

<sup>84</sup> G. DE ARRIAGA, *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid*, 3 voll., Valladolid 1928-1940 (ed. corregida y aumentada por M.M. HOYOS), II, pp. 176-180.

<sup>85</sup> *Ibid.*, II, pp. 229-231.

<sup>86</sup> Véanse DE LA FUENTE, *Historia de las Universidades*, cit., III, pp. 46-51; y con transcripción de diversos documentos, A. ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, Madrid 1909-13, III, pp. 250-267, IV, pp. 115 ss. Una síntesis de las posturas del jesuita Molina y del dominico Bañez, F. COPLESTON, *Historia de la Filosofía*, III, *De Ockam a Suárez*, Barcelona 1985, pp. 327-329. Sobre el molinismo, asimismo, CARO BAROJA, *Las formas complejas*, cit., pp. 245-255.

propósito de la sucesión portuguesa –. En efecto, las rivalidades entre estos órdenes religiosos se materializaban en controversias teológicas y, en otro sentido, al mismo tiempo se engrandecían por la diferente concepción que tenían sobre el lugar del Papado y de la Monarquía hispana en el Catolicismo. Así, dada la vinculación de los jesuitas con el «partido papista» que operaba en la Corte hispana, se entiende el rechazo que Chaves les declaró. Comenta el padre Astrain que la crítica «más grave y terrible contra nuestro Instituto fué la que dió Fr. Diego de Chaves... En tres partes divide su censura: la primera versa sobre el gobierno de nuestra Orden, la segunda sobre el *Ratio studiorum*, y la tercera sobre nuestros privilegios»<sup>87</sup>. En efecto, en 1585, Chaves arremetía contra las doctrinas que fundamentaban la administración interna de los jesuitas – la obediencia, las confesiones y el Sumario – y sus métodos de estudio por considerarlos heréticos, y denunciaba los permisos y licencias que disfrutaban en cuestiones intelectuales y espirituales. Este dictamen persuadió a Felipe II a solicitar al Papa la realización de una *visita* y la revocación de diversos privilegios de la Orden de Ignacio de Loyola, para lo que fue designado el Obispo de Cartagena, Jerónimo Manrique<sup>88</sup>. La resistencia del General jesuita Aquaviva ante Sixto V y la opinión adversa de otros ministros de Felipe II, como Cristóbal de Moura, que advirtieron al monarca la «pasión» de Chaves en este proceder, finalmente hicieron retroceder una *visita* que hubiera supuesto el naufragio de la Compañía en tierras hispanas. En realidad, Felipe II había comprendido que necesitaba alcanzar un acuerdo con el Pontífice para que éste apoyara sus pretensiones respecto al trono de Francia y que, por tanto, no podía atacar a los jesuitas. Por entonces el ascendente del «partido castellanista» y de sus *patronos* había tocado fondo, conforme se había abierto paso la necesidad de precisar una nueva orientación política.

CARLOS JAVIER DE CARLOS MORALES

<sup>87</sup> ASTRAIN, *Historia*, cit., pp. 385-390, para esta cuestión.

<sup>88</sup> ASTRAIN, *Historia*, cit., cap. XII, y la intervención de Chaves instando al monarca, pp. 434, 448 y 498; sus memoriales al rey, en octubre de 1588, IVDJ, envío 69 (caja 95), n. 198. Diversa documentación al respecto, AMAE, *Santa Sede*, leg. 35. Para Jerónimo Manrique y su vinculación con el grupo de Mateo Vázquez y Chaves, MARTÍNEZ MILLÁN, en su trabajo en este volumen, junto a una exposición de toda la cuestión.